



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Reinaldo Antonio Villegas Ayala
Accionadas:	Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín y otros
Radicado:	No. 05001 31 03 013 2022 00267 00

LA SUSCRITA SECRETARIA

Notifica **A LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, y demás **ACREEDORES** que puedan tener interés en el marco del presente trámite de tutela, de la providencia de fecha 9 de agosto de 2022, proferida por el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN** mediante la cual se admitió la acción de tutela promovida por el señor **REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA** en contra del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, según la parte resolutive que a continuación se transcribe:

“... RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela de la referencia, instaurada por REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

SEGUNDO: De los hechos de tutela, así como de los anexos aportados, se advierte la necesidad de vincular a las siguientes entidades; quienes fungen como acreedores participantes en el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por el aquí tutelante, a saber:

- ☐ Centro De Conciliación Corporación Colegio De Nacional De Abogados De Colombia Seccional Antioquia “CONALBOS”
- ☐ Municipio de Envigado
- ☐ Municipio de Sabaneta

- ☐ Instituto de Tránsito del Atlántico
- ☐ Municipio de Itagüí
- ☐ Bancolombia S.A.
- ☐ Banco Davivienda S.A.
- ☐ Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
- ☐ Banco BBVA
- ☐ Urbanización Agua Dulce P.H.
- ☐ International Food Container Organización Colombia S.A.S.
- ☐ Copropiedad Central Mayorista de Antioquia
- ☐ Protección S.A.
- ☐ Agrícolas Unidas S.A.

*Asimismo, se hace necesario **VINCULAR** a las actuaciones constitucionales de la referencia a **todas las personas que figuren como partes e intervinientes** dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, identificado con el radicado 05001 40 03 005 2021 00477 00.*

*Para tal fin, se dispondrá el aviso correspondiente en el micrositio web de este Juzgado y del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, además, en la sede física de éste último para asegurar la notificación de las personas indeterminadas, y demás acreedores que puedan tener interés en el marco del presente trámite de tutela. Una vez se cumpla con lo anterior, deberá informarse a este Juzgado la efectividad y cumplimiento de lo antes indicado.*

Para lo anterior, el Despacho convocado deberá adelantar la gestión indicada para la publicación de esta providencia en su micrositio web, y prestar a la Secretaría de este Despacho la colaboración que requiera para la vinculación y notificación respectiva de los vinculados.

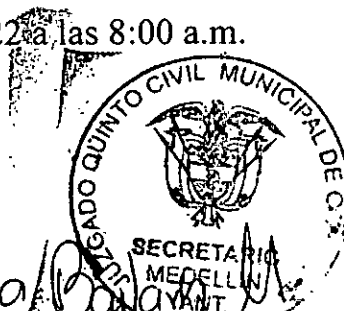
TERCERO: ORDENAR al Juzgado accionado y a los distintos vinculados a rendir un informe detallado sobre los hechos que dan lugar al amparo, aportando todos los elementos probatorios que sean del caso en el término de **dos (2) días**, so pena de tener por ciertos los hechos en que se fundamenta y resolver de plano la presente acción, de conformidad con el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Se ordena oficiar al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, con el propósito de

que remita **inmediatamente** el expediente digital del procedimiento con radicado 05001 40 03 005 2021 00477 00.

QUINTO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz posible. Se solicita a la parte accionada que la respuesta a la presente acción, sea enviada al correo electrónico institucional: **ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, a fin de darle la prioridad que ésta amerita, y asimismo todos los documentos allegados en formato **PDF. NOTIFIQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA JUEZ**”

Fijado hoy 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


NATALIA BAILARIN M.
Secretaria

Desfijado 12 de agosto de 2022 a las 17:00 horas.

NATALIA BAILARÍN M.
Secretaria